



AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL ARROZ SUPERFICIES DETERMINADAS.-CAMPAÑA 2015

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los productores de arroz que cumplan los requisitos establecidos en Sección 2ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica del cultivo del arroz, que permita obtener una producción competitiva y mantener las superficies cultivadas, especialmente en las zonas de producción tradicionales que cuentan con escasas alternativas de cultivo y donde el cultivo del arroz juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

La dotación presupuestaria para la campaña 2015/2014 asciende a 12.206.000 €.

En la presente **campana 2015/2016** el número de hectáreas que han cumplido los requisitos establecidos en el citado Real Decreto son **108.070,47 Hectáreas**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, lo que supone que el importe unitario de la ayuda queda fijado en **112,944822 €/Ha.**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE DETERMINADA
ANDALUCÍA	39.869,89
ARAGON	5.925,27
I BALEARES	26,80
CASTILLA-LA MANCHA	113,66
CASTILLA Y LEÓN	102,04
CATALUÑA	20.533,11
EXTREMADURA	23.857,00
MURCIA	413,25
NAVARRA	2.279,43
C. VALENCIANA	14.950,02
TOTAL	108.070,47

Madrid, 3 de diciembre de 2015